

ACTA NÚMERO DIEZ – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día veinticuatro de febrero del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltaron con excusa legal, los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, 4.2) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 4.3) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados.

4.1.1) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día 12 de julio de 2006, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, Departamento de Cabañas, para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 11 de julio de 2011, dicho contrato fue prorrogado

mediante acuerdo número 8.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2011, por lo que el plazo venció el 31 de diciembre de 2011.

- II. Que según acuerdo número 5.9.5, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.
- III. Que con fecha 23 de febrero de 2012, se recibió solicitud de la operadora EMASIC, en la que solicitan se les prorrogue dicho Contrato.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que los resultados de las auditorías realizadas por la ANDA a EMASIC mostraron resultados aceptables.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 306 días calendarios a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC)", por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
2. Autorizar Adenda al contrato en el sentido de agregar una cláusula especial en la cual se establezca que en mayo del presente año se revisarán las nuevas condiciones contractuales.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

4.1.2) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Francisco Gotera y Chilanga, del Departamento de Morazán, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Descentralizada Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillados de San Francisco Gotera y Chilanga (EMDESA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 18 de agosto de 2006, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Francisco Gotera y Chilanga, del Departamento de Morazán, para plazo de 5 años, el cual finalizó el 18 de agosto de 2011, dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número

5.3 de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2011, por lo que el plazo venció el 31 de diciembre de 2011.

- II. Que según acuerdo número 5.9.6, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.
- III. Que con fecha 30 de enero de 2012, se recibió solicitud de la operadora EMDESA, en la que solicitan se les prorrogue dicho Contrato.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que los resultados de las auditorías realizadas por la ANDA a EMDESA mostraron resultados aceptables.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 306 días calendarios a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Francisco Gotera y Chilanga, del Departamento de Morazán, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa Municipal Descentralizada Administradora del Sistema de Acueductos y Alcantarillados de San Francisco Gotera y Chilanga (EMDESA)", por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
2. Autorizar Adenda al contrato en el sentido de agregar una cláusula especial en la cual se establezca que en mayo del presente año se revisarán las nuevas condiciones contractuales.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

4.1.3) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango" suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, Chalatenango "EMANC".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en Junio de 2006, se suscribió un Contrato de Servicio de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, Chalatenango, para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 26 de junio de 2011, dicho contrato fue prorrogado mediante

acuerdo número 7.5.1 de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2011, por lo que el plazo venció el 26 de diciembre de 2011.

- II. Que según acuerdo número 5.9.8, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 27 de diciembre de 2011 al 24 de febrero del año 2012.
- III. Que con fecha 23 de febrero de 2012, se recibió solicitud de la operadora EMANC, en la que solicitan prorrogar dicho Contrato.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que la Unidad de Auditoría Interna realizó auditoría a la operadora, la cual refleja resultados aceptables de su gestión.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 311 días calendarios a partir del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2012, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Nueva Concepción, suscrito con la Empresa Municipal de Aguas de Nueva Concepción, Chalatenango "EMANC", por el período del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2012.
2. Autorizar Adenda al contrato en el sentido de agregar una cláusula especial en la cual se establezca que en mayo del presente año se revisarán las nuevas condiciones contractuales.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

4.1.4) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santa María, Santa Elena, y Concepción Batres del Departamento de Usulután, y San Jorge y San Rafael Oriente del Departamento de San Miguel, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa de Municipios Descentralizados de Acueductos y Alcantarillados de Oriente (EMAO)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 29 de septiembre de 2006, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santa María, Santa Elena, y Concepción Batres del Departamento de Usulután, y San Jorge y San Rafael Oriente del Departamento de San Miguel, para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 29 de septiembre de 2011, dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo

número 8.3 de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2011, por lo que el plazo venció el 31 de diciembre de 2011.

- II. Que según acuerdo número 5.9.10, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.
- III. Que con fecha 17 de febrero de 2012, se recibió solicitud de la operadora EMO, en la que solicitan se les prorrogue dicho Contrato.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que la Unidad de Auditoría Interna realizó auditoría a la operadora, la cual refleja que las observaciones han sido superadas, según seguimiento realizado por la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados.
- VI. Que existe un acuerdo de la municipalidad de Santa Elena para no formar parte de la cota de servicio que administra EMAO, argumentando que este municipio no figura en los estatutos de creación de la operadora y que por decisión del Concejo Municipal acordaron no formar parte de EMAO.
- VII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 306 días calendarios a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de Santa María, Santa Elena, y Concepción Batres del Departamento de Usulután, y San Jorge y San Rafael Oriente del Departamento de San Miguel, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa de Municipios Descentralizados de Acueductos y Alcantarillados de Oriente (EMAO)", por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
2. Autorizar Adenda al contrato en el sentido de agregar tres cláusulas en las que se establezca que en mayo del presente año se revisarán las nuevas condiciones contractuales, así como establecer que a partir de la prórroga que se autoriza la operadora solo administrará los sistemas en los Municipios de Santa María y Concepción Batres del Departamento de Usulután, y San Jorge y San Rafael Oriente del Departamento de San Miguel y establecer el nuevo canon por el monto de ONCE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,114.00), monto que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

4.1.5) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores

Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados del municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán (EMASA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 8 de diciembre de 2005, se suscribió Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, para un plazo de 5 años, el cual finalizó el 8 de diciembre de 2010, dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número 9.5.3 de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2011, por lo que el plazo venció el 31 de diciembre de 2011.
- II. Que según acuerdo número 5.9.9, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.
- III. Que con fecha 23 de febrero de 2012, se recibió solicitud de la operadora EMASA, en la que solicitan se les prorrogue dicho Contrato.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que la Unidad de Auditoría Interna realizó auditoría a la operadora, la cual refleja resultados aceptables de su gestión.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 306 días calendarios a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Municipio de Suchitoto, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal Administradora Suchitotense de Acueductos y Alcantarillados del municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán (EMASA)", por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
2. Autorizar Adenda al contrato en el sentido de agregar una cláusula especial en la cual se establezca que en mayo del presente año se revisarán las nuevas condiciones contractuales.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

4.1.6) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores

Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna en Antiguo Cuscatlán, La Libertad, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna (ASEVILLA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de octubre de 2004, se suscribió Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, para un plazo de 5 años, el cual ha sido prorrogado en 4 ocasiones.
- II. Que según acuerdo número 5.9.4, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.
- III. Que con fecha 01 de febrero de 2012, se recibió solicitud de la operadora ASEVILLA, en la que solicitan se les prorrogue dicho Contrato.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que la Unidad de Auditoría Interna realizó auditoría a la operadora, la cual refleja resultados aceptables de su gestión.
- VI. Que se revisó el canon por administración de la operadora, basado en un modelo de empresa eficiente y se está implantando el sistema de facturación SIGCOM propiedad de ANDA.
- VII. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 306 días calendarios a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del Plan La Laguna, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Asociación de Empresarios y Vecinos de la Zona Industrial La Laguna (ASEVILLA)", por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012
2. Autoriza Adenda al contrato en el sentido de agregar una cláusula especial en la cual se establezca que en mayo del presente año se revisarán las nuevas condiciones contractuales.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

4.1.7) El Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el "Contrato de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Antonio Masahuat, San Pedro Masahuat,

El Rosario, Santiago Nonualco, San Rafael Obrajuelo y San Juan Nonualco, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 15 de agosto de 2006, se suscribió un Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de los Sistemas de Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, San Rafael Obrajuelo, San Pedro Masahuat, San Antonio Masahuat y El Rosario, del Departamento de La Paz, para un plazo de 5 años, dicho contrato fue prorrogado mediante acuerdo número 8.2 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2011, por lo que el plazo venció el 31 de diciembre de 2011.
- II. Que según acuerdo número 5.9.7, de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2011, se autorizó prorrogar el referido contrato para el período del 1 de enero al 29 de febrero del año 2012.
- III. Que con fecha 30 de enero de 2012, se recibió solicitud de la operadora AISAPANM, en la que solicitan se les prorrogue dicho Contrato.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que la Unidad de Auditoría Interna realizó auditoría a la operadora, la cual refleja resultados aceptables de su gestión.
- VI. Que el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos de Operadores Descentralizados, recomienda se autorice la prórroga al contrato por un plazo de 306 días calendarios a partir del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012, porque considera que otorgar dicha prórroga es conveniente para los intereses de la Institución; como respaldo agrega a los antecedentes de la presente acta informe de gestión elaborado por dicha Unidad.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga al "Contrato de Administración para la prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en los Municipios de San Antonio Masahuat, San Pedro Masahuat, El Rosario, Santiago Nonualco, San Rafael Obrajuelo y San Juan Nonualco, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Administradora Intermunicipal de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillados los Nonualcos y Masahuat (AISAPANM)", por el período del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
2. Autorizar Adenda al contrato en el sentido de agregar una cláusula especial en la cual se establezca que en mayo del presente año se revisarán las nuevas condiciones contractuales.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.

4.2) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

4.2.1) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete

a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar las Fichas Técnicas de 2 proyectos, orientados a la atención de los daños ocasionados por la Depresión Tropical 12E, financiados con Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), Convenio SLV-001-B (Ficha 2009) a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 7 de febrero de 2012, con número de Referencia AECID-029-2012, la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo, otorgó la No Objeción a la reorientación de fondos dentro del Convenio SLV-001-B (ficha 2009) a efecto de atender los daños ocasionados por la Depresión Tropical 12E.
- II. Que en el marco del Convenio, se han elaborado las Fichas Técnicas para la ejecución de 2 proyectos considerados prioritarios, en atención a los estragos ocasionados por la Depresión Tropical 12E que azotó nuestro país durante el pasado mes de octubre, principalmente los daños ocasionados a la infraestructura de abastecimiento de agua potable en los sistemas comunitarios y/o artesanales que representan la única fuente abastecedora de este vital líquido, los cuales son:
 - 1.- Introducción del sistema de agua potable y saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, por un monto de \$ 1,490,000.00.
 - 2.- Introducción del servicio de agua potable y saneamiento básico a comunidades ubicadas en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz Paraíso, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, por un monto de \$1,870,000.00.
- III. Que de conformidad al Reglamento Operativo del Programa, Apartado II.3, los procedimientos de adquisiciones y contrataciones a aplicar serán los establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Fichas Técnicas de 2 proyectos, orientados a la atención de los daños ocasionados por la Depresión Tropical 12E, los cuales serán financiados con Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), Convenio SLV-001-B (Ficha 2009) a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO US\$
1	Introducción del sistema de agua potable y saneamiento Básico en Cantón Isla de Méndez, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután.	\$ 1,490,000.00
2	Introducción del servicio de agua potable y saneamiento básico a comunidades ubicadas en el Sector El Playón, Cantón Santa Cruz Paraíso, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente.	\$1,870,000.00
	TOTAL	\$ 3,360,000.00

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite respectivo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y la normativa correspondiente.

 4.2.2) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, quien depende de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar las Fichas Técnicas de proyectos de pre-inversión consistentes en la perforación de 6 pozos

de exploración, ubicados en zonas afectadas por la Depresión Tropical 12E, financiados con Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), Convenio SLV-056-B (Ficha 2010) a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en el marco del Convenio, se han elaborado las Fichas Técnicas para la ejecución de 6 proyectos de pre-inversión, los cuales se consideran proyectos prioritarios para atención de los estragos ocasionados por la Depresión Tropical 12E que azotó nuestro país durante el pasado mes de octubre, principalmente los daños ocasionados a la infraestructura de abastecimiento de agua potable en los sistemas comunitarios y/o artesanales que representan la única fuente abastecedora de este vital líquido, los cuales son:
 - 1.- Perforación de Pozo de Exploración en Lotificación Brisas del Pacífico, Cantón Cabos Negros, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, por un monto de \$ 65,000.00.
 - 2.- Perforación de Pozo de Exploración en Lotificación Bonanza, Cantón Tierra Blanca, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, por un monto de \$ 65,000.00.
 - 3.- Perforación de Pozo de Exploración en Caserío Amatecampo, Cantón Amatecampo, Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, por un monto de \$ 65,000.00.
 - 4.- Perforación de Pozo de Exploración en Comunidad Santa Julia, Cantón Marranitos, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, por un monto de \$ 65,000.00.
 - 5.- Perforación de Pozo de Exploración en Cancha de fútbol Catarina, Cantón Guayapa Abajo, Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán, por un monto de \$ 65,000.00.
 - 6.- Perforación de Pozo de Exploración en Costa Azul, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, por un monto de \$ 65,000.00.
- II. Que de conformidad al Reglamento Operativo del Programa, Apartado II.3, los procedimientos de adquisiciones y contrataciones a aplicar serán los establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Fichas Técnicas de proyectos de pre-inversión consistentes en la perforación de 6 pozos de exploración, ubicados en zonas afectadas por la Depresión Tropical 12E, financiados con Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), Convenio SLV-056-B (Ficha 2010), a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional Para el Desarrollo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO US\$
1	Perforación de pozo de exploración en Lotificación Brisas del Pacífico, Cantón Cabos Negros, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután.	\$ 65,000.00
2	Perforación de pozo de exploración en Lotificación Bonanza, Cantón Tierra Blanca, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután.	\$ 65,000.00
3	Perforación de Pozo de Exploración en Caserío Amatecampo, Cantón Amatecampo, Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz.	\$ 65,000.00
4	Perforación de Pozo de Exploración en Comunidad Santa Julia, Cantón Marranitos, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.	\$ 65,000.00
5	Perforación de pozo de Exploración en Cancha de fútbol Catarina, Cantón Guayapa Abajo,	\$ 65,000.00

	Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán.	
6	Perforación de pozo de Exploración en Costa Azul, Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate	\$ 65,000.00
	TOTAL	\$ 390,000.00

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite respectivo, respetando lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa y la normativa correspondiente.

4.3) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración correspondencia fechada 22 de febrero de 2012, suscrita por el Ingeniero Ángel Dimas Figueroa Gómez, Gerente de Derechos de Vía del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), en la cual solicitan que ANDA realice el trámite para valuar una franja de terreno.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el MOPTVDU está llevando a cabo la titulación de una franja de terreno, ubicada en el Cantón Santiago de Chile, Jurisdicción de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz, la cual, según correspondencia suscrita por el Ingeniero Ángel Dimas Figueroa Gómez será donado a favor de la ANDA, para la construcción de un tanque de abastecimiento de agua potable.
- II. Que de acuerdo al procedimiento establecido por la Institución, para realizar ese tipo de trámites es necesario que dicha franja de terreno sea valuada por un Perito autorizado y registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero.
- III. Que según lo manifestado por el Ingeniero Ángel Dimas Figueroa Gómez, la Unidad Civil de la Dirección de la Defensa de Intereses del Estado, ha solicitado la realización de un valúo al inmueble aludido para concluir con las Diligencias de Titulación, por lo que pide el apoyo de la Institución en el sentido de realizar el mismo, dicha solicitud obedece a que la Consultoría de Avalúos del MOPTVDU acaba de terminar y se está en proceso de contratar una nueva, lo cual podría demorar más de 45 días, por lo tanto, imposibilita hacerlo por sus propios medios.
- IV. Que en vista que el valúo es de carácter urgente, para continuar con la legalización de la referida franja de terreno, el Gerente de Derechos de Vía del MOPTVDU solicita que dicho valúo se realice por medio de ANDA, para ser enviado a la Fiscalía General de la República.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre el punto **ACUERDA:** Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente corresponda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO